



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



#### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2010-GR.CAJ/GRDE

Cajamarca,

25 FEB 2011

#### **VISTO:**

El Expediente con registro SIGGEDO N° 241907, materia de la solicitud de nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2010-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2010 y, siendo que, de la revisión de los actuados corresponde la rectificación de errores materiales en la Resolución antes descrita, formulada por doña MARIA ISABEL ESTRADA DE GAVIDIA, presidenta de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Sector Agrario - ACEJUSA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2010-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2010, se declaró Improcedente el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por la recurrente, contra las erróneamente consignadas Resoluciones que constituyeron anexos con la finalidad de acreditar la condición de sus representados en la apelación contra la Resolución de Dirección Regional N° 113-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de julio de 2010, sobre Nivelación de Pensiones y Pago de Devengados;

Que, mediante el expediente del Visto, la recurrente solicita la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2010-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2010, consignado en el referido acto resolutivo, en el sentido de que figura de manera *incorrecta* el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto contra las Resoluciones que constituyeron anexos con la finalidad de acreditar la condición de sus representados en la apelación contra la Resolución de Dirección Regional N° 113-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de julio de 2010, tanto en el Visto como en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva, *siendo lo correcto* contra la Resolución de Dirección Regional N° 113-2010-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de julio de 2010, conforme lo acredita con la copia de dicha Resolución, documento en el que efectivamente se advierte que el recurso de apelación esta interpuesto correctamente contra dicho acto administrativo; por lo que, en atención a lo dispuesto en el numeral 201.1. del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que reza: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", se debe proceder a la rectificación correspondiente;

Que, la rectificación se debe entender tanto en el Visto como en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2010-GR.CAJ/GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2010, respecto de los errores materiales involuntariamente consignados en dicho acto administrativo, debiendo quedar subsistente lo demás que contiene la Resolución en mención;

En consecuencia, estando al Dictamen N° 082-2011-GR.CAJ-DRAJ-JHCM, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27444, R.M. N° 398-2008-PCM; Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la **RECTIFICACIÓN** del **error material** consignado en el *Visto* y en el *Artículo Primero* de la parte resolutive de la **Resolución Gerencial Regional N° 028-2010-GR.CAJ/GRDE**, de fecha **16 de noviembre de 2010**, debiendo ser lo correcto: Recurso Administrativo de Apelación contra **la Resolución de Dirección Regional N° 113-2010-GR.CAJ/DRA**, de fecha **26 de julio de 2010**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, **quedando SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución en mención.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Ullén Portal  
GERENTE